

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 30 de octubre de 1998, a la misma hora que la primera, y en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de noviembre de 1998, también a la misma hora, rigiendo para ella las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio designado en autos conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él, este edicto servirá igualmente de notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día, hora y condiciones del remate, a efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia a 6 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—43.796.

PLASENCIA

Edicto

Don Federico Holgado Madruga, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Plasencia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 79/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra don Fermín Gil Ibáñez y doña María Oliva Sánchez González, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 7 de octubre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1175/19/79/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de noviembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de diciembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 1.1.18.—Vivienda letra B, tipo 3, en planta segunda, ubicada en la parte del frente, a la izquierda del portal número 1, por el que tiene acceso, y sita en calle Vicente Antonio Arce, número 1, Plasencia. Ocupa una superficie útil de 89 metros 13 decímetros cuadrados y construida de 111 metros 43 decímetros cuadrados. A esta vivienda le corresponde como anejo vinculado e inseparable una plaza de garaje, ubicada en la planta de semisótano señalizada con el número 6 y con una superficie útil de 13 metros 64 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia al tomo 1.401, libro 505, folio 37, finca número 37.352.

Tipo de subasta: 11.664.000 pesetas.

Dado en Plasencia a 8 de julio de 1998.—El Juez, Federico Holgado Madruga.—El Secretario.—43.985.

PUEBLA DE SANABRIA

Edicto

Don Elías Romero González, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Puebla de Sanabria,

Hace saber: Que en este Juzgado a su cargo, se sigue juicio hipotecario, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de España, contra don Salvador Manzano y doña María Teresa Javier Núñez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta, el inmueble que al final se relaciona, junto con su valoración, por término de veinte días, previniendo a los posibles licitadores:

Primero.—Que la subasta tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Segundo.—Que el tipo de la subasta es la valoración del inmueble, recogida en la escritura de constitución de la hipoteca, y que asciende a 20.710.000 pesetas.

Tercero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo.

Cuarto.—Que los postores, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacer posturas por escrito, en la forma y con los requisitos señalados en el párrafo tercero, de la regla 14.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinto.—Que los postores podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, en la forma y con las condiciones del párrafo 4.º, de la regla 14.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexto.—Que para tomar parte en la subasta, todos los licitadores deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, una cantidad de al menos el 20 por 100 del tipo de la subasta, que se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo del remate; excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptimo.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se pondrán de manifiesto en Secretaría; que se entiende

que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Que a prevención de que no haya postores en la primera, se sacan los bienes a segunda subasta pública, por término de veinte días, siendo el tipo de la misma el 75 por 100 del tipo de la primera, señalándose para su celebración el día 30 de octubre de 1998, a las doce horas.

Noveno.—Que a prevención de que no haya postores en la segunda, se sacan los bienes por término de otros veinte días a tercera y última subasta pública, sin sujeción a tipo, señalándose para su celebración el día 30 de noviembre, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Bien objeto de la subasta

Vivienda sita en Puebla de Sanabria, calle Padre Vicente Salgado, en el barrio de San Francisco, tipo «Duplex», designada como 2.ª-E, situada a dos niveles; la planta baja en la planta segunda del edificio y la planta alta en la planta bajo cubierta. La parte de la vivienda situada en la planta segunda consta de recibidor, baño, salón-comedor, cocina, dormitorio, terraza y escalera de acceso a la planta alta, y en ésta, distribuidor, baño y dos dormitorios. Con una superficie útil de 177 metros cuadrados. Linda: Frente, con rellano y caja de escaleras; a la derecha entrando, con vivienda 2.ª-F; a la izquierda, con vivienda 2.ª-D; y fondo con calle General Mola. Inscrita: En el Registro de la Propiedad de Puebla de Sanabria, al tomo 478, libro 16, folio 94, finca número 2.237, inscripción cuarta.

La misma se ha valorado para que sirva de tipo de la subasta en 20.710.000 pesetas.

Dado en Puebla de Sanabria a 5 de junio de 1998.—El Juez, Elías Romero González.—43.792.

SAN CLEMENTE

Edicto

Doña María Victoria Orea Albares, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de San Clemente (Cuenca) y su partido,

Por medio del presente, hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio hipotecario número 201/1996, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora de los Tribunales doña María Ángeles Poves Gallardo, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don José Escudero Izquierdo y doña María Pilar Hernández Izquierdo, sobre reclamación de cantidad (cuantía, 3.288.651 pesetas), se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en prevención de que no hubiese postores en las dos primeras, y término de veinte días, el bien embargado como de la propiedad de los demandados antes citados, que al final se describen, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que servirá de tipo para la subasta el valor de tasación del bien que se hace constar al final de su descripción.

Segundo.—Que para tomar parte en la misma deberán consignar, previamente, los licitadores, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa y acreditarlo debidamente en el acto de la subasta, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo, de la tasación del bien, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Se admitirán posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación, junto con el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior.